UNIVERSIDAD AMERICANA

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES



DERECHO AMBIENTAL

Integrantes: Marcell Iván Gaitan Sequeira

Rolando Rodríguez

Profesora: Tania Rodríguez

Fecha de Entrega: 29 de septiembre de 2021

Introducción

Actualmente no existe un país autosuficiente que pueda por sí solo suplir todas las demandas de sus ciudadanos por lo que las importaciones y exportaciones son cada día más relevantes en el mundo globalizado, sin embargo, pueden surgir problemas en cuanto a la mercancía y los sujetos obligados a responder en caso que algo salga mal. De modo que los Estados para solucionar estos conflictos han optado por recurrir a Tratados Internacionales o Normas Internacionales específicamente en los "Incoterms" como un mecanismo de establecer obligaciones al momento de realizar Compraventas Internacionales. Los Incoterms surgen de la necesidad de establecer un lenguaje común para pactar derechos y obligaciones a los sujetos intervinientes en la Compraventa Internacionales.

Desarrollo

De acuerdo a la Cámara de Comercio de Bogotá los Incoterms son un conjunto de reglas que establecen de forma clara las obligaciones que en una compraventa internacional corresponden tanto al comprador como al vendedor en aspectos relacionados con el suministro de la mercancía, las licencias, autorizaciones, las operaciones aduaneras entre otras que se deben cumplir en una compraventa internacional. Para Marzorati (1993) los Incoterms son un conjunto de reglas aplicables internacionalmente y destinadas a facilitar la interpretación de los términos comerciales comúnmente utilizables, en el fondo son usos y costumbres codificados de aplicación no obligatoria. Pudiendo sintetizar ambos conceptos podemos entender a los Incoterms como un conjunto de reglas que establecen los derechos y obligaciones en una compraventa internacional.

Para Calderón (2018) la naturaleza jurídica es meramente dispositiva ya que no son normas obligatorias para las partes, a menos que así lo acuerden expresamente, incluyendo su sigla en el contrato de compraventa internacional de mercaderías, por tanto, su origen o naturaleza viene dada por la voluntad las partes, en tanto que estos términos son dispositivos, pueden incluirse o no en los contratos según lo que ellas

acuerden. Recordemos que el Derecho Privado se rige por la Autonomía de la Voluntad de las Partes, donde las partes pactan lo que mejor les parece según las necesidades de cada uno, no obstante, nuestro ordenamiento jurídico en específico el Anexo a la Ley No. 421 Ley de Valoración en Aduana en la Casilla Número 18 se debe Indicar la condición de entrega de las mercancías, según los términos internacionales establecidos en los INCOTERMS siendo así una condición sine qua non establecer el Incoterms a utilizar contraviniendo su naturaleza jurídica.

Los Incoterms (Kanvel, 2020) se encargan de regular ciertos aspectos fundamentales del contrato de compraventa internacional:

- Entrega de mercancías, con esto nos referimos a la obligación para el vendedor una vez es acordada la transacción. Con relación a las entregas se pueden determinar de dos formas distintas.
- Cuando se entregan directamente al comprador la cual se indicaría como "E" y
 "D", en el caso de que se entregue por medio de un intermediario se indicarían
 como "F" y "C"
- También se regula lo que es la transmisión de riesgos, con transmisión nos referimos de la misma forma al traspaso de mercancía, pero hablando directamente del lugar donde se realizara. Dentro de esto también entra la distribución de los gastos, usualmente cuando nos referimos a esto es porque el vendedor se hace cargo de todos los gastos par que la mercancía llegue a su destino.

Tipos de Incoterms:

- 1. La determinada como "E" o "D" que son entrega directa a la salida en este tipo el vendedor solo se ocupa de embalar los productos, por lo que los pone a disposición del comprador en sus propios almacenes.
- 2. La determinada como "F" o entrega indirecta esta es cuando el producto se entrega por medio de un intermediario al comprador, este puede ser por vía marítima o aérea en dependencia del tipo de mercancía en esta categoría

- encontramos tres tipos diferentes (FCA o Free Carrier), (FAS o Free Alongside Ship), (FOB o Free on Board).
- 3. La determinada como "C" la cual al igual que la "F" es entrega indirecta y también se utilizan transportes marítimos en estos tenemos cuatro tipos diferentes de servicios (CFR o Cost and Freight), (CIF o Cost, Insurance, and Freight), (CPT o Carriage Paid To), (Carriage and Insurance Paid To).

Por lo que conociendo las generalidades de los Incoterms podemos entenderlos como un mecanismo para la valoración aduanera, según Lacayo (2020) es el procedimiento aplicado para determinar el valor en aduana de las mercancías importadas, es esencial para determinar los derechos arancelarios a favor del estado, que debe pagar el importador por los productos introducidos al país.

Según el Incoterm aplicable se puede determinar una serie de obligaciones tributarias determinables al Vendedor o al Comprador; Thomson (2019) nos dice que la entrada de las mercancías al territorio aduanero para fines de importación genera como consecuencia el comienzo de una relación tributaria; pero la importación, que es un hecho jurídico que confiere a las mercancías importadas la calidad de mercancías nacionalizadas, es decir, aptas para incorporarse a la circulación interna y permanecer en forma definitiva en el territorio aduanero no se obtiene hasta tanto no se paga el impuesto, hasta que ocurre el acto liquidatario y se extingue la obligación tributaria.

A pesar que la obligación tributaria por antonomasia que es el pago de la valoración aduanera, existen otros tipos de obligaciones de carácter aduanero como es la responsabilidad que existe de entregar la documentación que con el Término EXW le corresponde en el caso de exportación al comprador y en la importación al vendedor o con el Término DDP le corresponde en ambos al Vendedor.

Conclusiones

Podemos concluir que los Incoterms son importantes al momento de la Valoración Aduanera para determinar al sujeto pasivo de la obligación tributaria al momento de liquidar dicha obligación, además de las otras obligaciones que nacen de la ley y que puedan ser cumplidas. Además, permiten la agilización del comercio y sobre todo brindan

seguridad jurídica a ambas partes pudiendo establecer sus obligaciones previo a cualquier conflicto de las partes.

Referencias Bibliográficas

- Calderón, E. (2018). Los Incoterms como instrumento de derecho suave. Recuperado de https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7015191.pdf
- Camará de Comercio de Colombia. (s.f). Los Incoterms y su uso en el comercio internacional.

 Recuperado de https://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/3138/3053_Los_INCO
 TERMS y su uso en el comercio internacional2.pdf?sequence=1&isAllowed= y.
- Kanvel (2020). ¿Qué son los Incoterms? Clasificación y tipos. Madrid. Recuperado de https://kanvel.com/incoterms/
- Marzorati, O. (1993). Derecho de los Negocios Internacionales. Buenos Aires: Astrea
- Thomson, J. (2019). La Obligación Aduanera: Análisis, Contenido y Determinación. Universidad Centroamericana. Managua, Nicaragua.